

INICIATIVA DE US\$200 MILLONES DE LA EMPRESA JAPONESA NITTETSU MINING CO.:

Justicia ambiental revisará demanda de vecinos de El Molle que busca revertir aprobación del proyecto minero Arqueros

Arqueros considera una vida útil de 21 años. Sin embargo, la reclamación apunta a que el Servicio de Evaluación Ambiental no consideró su solicitud para invalidar el permiso para construirse, pese a haberla presentado dentro de los plazos. También prevén impactos a la biodiversidad y asentamientos indígenas.



La Junta de Vecinos el Molle, en la comuna de Vicuña, al interior del valle de Elqui, presentó una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (LTA) para revertir la aprobación ambiental del proyecto minero Arqueros, impulsado por la Compañía Minera Arqueros S.A., filial de la empresa japonesa Nittetsu Mining Co.

La comunidad alega que la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") declaró inadmisibles su solicitud de invalidación de la iniciativa, valorizada en US\$200 millones, basándose en que no habría existido un tiempo suficiente para resolverla, pese a que fue presentada dentro del plazo que establece la normativa. Plantean que la interpretación del SEA contraviene tanto el Acuerdo de Escazú como la jurisprudencia de la Corte Suprema.

Sostienen que su solicitud de invalidación se fundó en diversos vicios en la evaluación de impacto ambiental del proyecto, en particular respecto de la fundamentación de la localización del proyecto y de su línea de transmisión ("LTE"), destacando que ésta última se ubica en sectores con bosques que contienen especies en estado de conservación, donde se alterará su hábitat y se producirá la eventual pérdida de ejemplares de fauna de alta y baja movilidad.

Afirman que esto lo reafirma el que dicho proyecto haya ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante un estudio justamente por la afectación significativa de la flora. Añaden que en la localidad de El Molle se identificaron seis cementerios indígenas de la cultura Molle, uno de los cuales se ubica al lado de la torre 13 de la línea de transmisión.

Asimismo, argumentan que

se descartaron efectos sobre el valor ambiental del territorio de forma incorrecta, centrando el análisis solo en el recurso hídrico, excluyendo la afectación de los servicios ecosistemas que presta éste para la comunidad. Plantean que el trazado de la LTE afectará la diversidad biológica.

Adicionalmente, aseveran que parte del proyecto se emplaza en una zona de interés turístico, pese a lo cual la autoridad descartó afectación significativa sobre el valor paisajístico y turístico. Afirman que en la localidad existen diversos hoteles y prestadores de servicios como excursiones y cabalgatas, entre otras, debido al paisaje intacto y sin líneas de alta tensión característico del lugar, reafirmando con esto que la LTE afectará el valor paisajístico asociado a la visibilidad panorámica del lugar.

Finalmente, la Junta de Vecinos solicita se declaren nulas las resoluciones reclamadas y se ordene retrotraer el pro-

cedimiento de evaluación de impacto ambiental para que el titular ingrese un Estudio de Impacto Ambiental ajustado a la normativa vigente o, en su defecto, lo que el tribunal estime procedente.

ARQUEROS

El proyecto Minero Arqueros consiste en la extracción y procesamiento de mineral de cobre mediante la operación de una mina subterránea, la construcción de una planta concentradora y un depósito de relaves, además de diversas obras complementarias necesarias para su funcionamiento, como sistemas

de suministro de agua, energía y acceso vial. Sus principales componentes se agrupan en cuatro áreas: mina, planta concentradora, depósito de relaves y obras de apoyo que incluyen impulsión de agua, líneas y subestaciones eléctricas, y caminos. La iniciativa contempla una vida útil de 21 años.

LOS SIGUIENTES PASOS

Con la admisión a trámite se da inicio al proceso judicial de reclamación, dentro del cual el SEA deberá emitir un informe con los fundamentos que tuvo para declarar inadmisibles la solicitud de invalidación de los reclamantes.

